



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00302-00.

Confirmación. 770688.

Por reunir los requisitos legales, el despacho ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Carmen Janine Trujillo Lleras contra la Administración del Edificio Inmoval XII.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir del tiempo en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. **Aportar por la accionante, en el término atrás indicado,** el certificado de existencia y representación legal del Edificio Inmoval XII, y efectúe el juramento, en el que indique, que no ha instaurado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos que aquí se indican.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc214f9b36d2898a1cf805216859c9621d2f072a9586f612a07da754f8966baa**

Documento generado en 04/04/2022 08:46:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>